



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO CREDIFINANCIERA S.A 9001682311 contra ALBENY BONILLA JARAMILLO 55154007. Radicación 41001-41-89-004-2022-00281-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el BANCO CREDIFINANCIERA S.A, Representado Legalmente por Karen Andrea Ostos Carmona o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial contra ALBENY BONILLA JARAMILLO, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

- 1).- El título valor pagaré y la carta de instrucciones para su diligenciamiento, fueron allegados en copia simple, es decir fue escaneada copia de los mismos.
- 2).- Se solicita mandamiento de pago por \$324.172 por concepto de intereses de mora causados y no pagados (Los que eventualmente pudieran corresponder a remuneratorios), toda vez que igualmente se pretende ejecución sobre la suma de \$10.613.240, más los intereses moratorios a partir del 11 de mayo del 2021.
- 3).- No se acredita que el poder otorgado, fuera remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales la parte actora.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente al momento de presentación de la demanda y adoptado como legislación permanente mediante la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE



PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el BANCO CREDIFINANCIERA S.A contra ALBENY BONILLA JARAMILLO, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las falencias detectadas en la demanda y/o hacer las aclaraciones del caso, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER interés jurídico al Dr. CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, para pronunciarse respecto del presente proveído, en nombre del ente ejecutante.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-